

## IV

El Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales.

## V

Normativas internas de posgrado de cada parte.

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen la mutua capacidad legal para suscribir y obligarse en los términos del presente documento y, tras valorar la oportunidad y conveniencia de formalizar el correspondiente convenio, acuerdan las siguientes:

### CONSIDERAN

I Que ambas instituciones tienen objetivos comunes y/o complementarios en áreas de educación y promoción de la persona, y que por tanto la colaboración permitirá aprovechar al máximo sus potenciales.

II Que tiene interés positivo la unión y la coordinación de las dos instituciones a fin de sumar esfuerzos para establecer caminos de actuación que favorezcan e incrementen el beneficio mutuo.

III Que ambas instituciones han mantenido contactos.

IV Que, sobre la base de lo anteriormente expuesto, se abre un amplio espectro de posibilidades de colaboración, por lo cual, se considera oportuno suscribir un protocolo que permita un aprovechamiento de los recursos óptimo y una cooperación activa en el desarrollo de temas de interés común, por lo tanto acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que se regirá por las siguientes

### CLAUSULAS

#### PRIMERA.- Finalidad de la colaboración

1. El presente convenio de colaboración tiene por objetivo enmarcar y coordinar la actuación de la Universidad Internacional de La Rioja (en adelante UNIR) y del Centro Internacional de Postgrados de Guinea Ecuatorial (en adelante CIPGE) en actividades académicas conjuntas, investigación, campañas solidarias, asesoramiento educativo, y en todo tipo de actividades ordenadas al bien común de sus respectivas sociedades y al fin de cada una de las partes..



## **SEGUNDA.- Formalización**

Cada organización podrá proponer a la otra, las actividades que crea convenientes y que estén contempladas en el objeto del presente convenio de colaboración.

## **TERCERA.- Relación de recursos humanos y materiales**

Cada una de las instituciones aportará, previo acuerdo, recursos humanos y materiales al convenio para que se pueda llegar a buen fin, en cada uno de los proyectos que pacten las partes.

Los alumnos del CIPGE se beneficiarán de descuentos en las matrículas de los estudios impartidos por la UNIR según la cuantía que concretamente se pacte en los convenios específicos.

## **CUARTA.- Establecimiento de una comisión mixta**

Para facilitar el seguimiento de la colaboración, se constituirá una comisión mixta integrada por dos representantes: uno por parte del CIPGE en Guinea Ecuatorial y otro, por parte de la UNIR en España, para velar por el buen funcionamiento de las actividades académicas.

## **QUINTA.- Equipo humano**

Por parte del CIPGE, la persona responsable de la presente colaboración será D. Juan Antonio Gallardo Valenzuela y D. Andrés Teodoro Oyono.

Por parte de la UNIR, la persona responsable de la presente colaboración será D. Gabriel García-Prieto Arrabal.

## **SEXTA.- Efectos económicos**

Todas las colaboraciones que representen implicaciones presupuestarias requerirán la firma del convenio específico pertinente, que contemplará estas cuestiones. Los convenios específicos que puedan derivarse del presente, serán estudiados e informados por la Comisión Mixta prevista por el presente acuerdo.

## **SÉPTIMA.- Duración**

El presente convenio de colaboración entrará en vigor desde el momento de su firma y tendrá una vigencia de 5 años, prorrogables previo acuerdo escrito de las partes, o si no hay pronunciamiento por ninguna de las partes, se prorrogará tácitamente cada tres años.



Centro Internacional de Posgrados

Cada parte podrá denunciar con al menos tres meses de antelación el presente convenio, pero, en cualquier caso, se han de arbitrar medidas para que si hubiera estudiantes o profesores realizando alguna actividad a su amparo, puedan finalizarlas en un plazo razonable que fijará la comisión mixta teniendo en cuenta los plazos que se emplean en la terminación de esas actividades por personas que desarrollan un aprovechamiento medio.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio de colaboración, en la ciudad y en la fecha mencionada, por triplicado y a un sólo efecto.

En Logroño y Bata a cinco de julio de dos mil veintidós.

Por parte de la UNIR



Firmado  
digitalmente  
por 10589976V  
JOSE MARIA  
VAZQUEZ (R:  
A26430439)

José María Vázquez García-Peña  
Rector

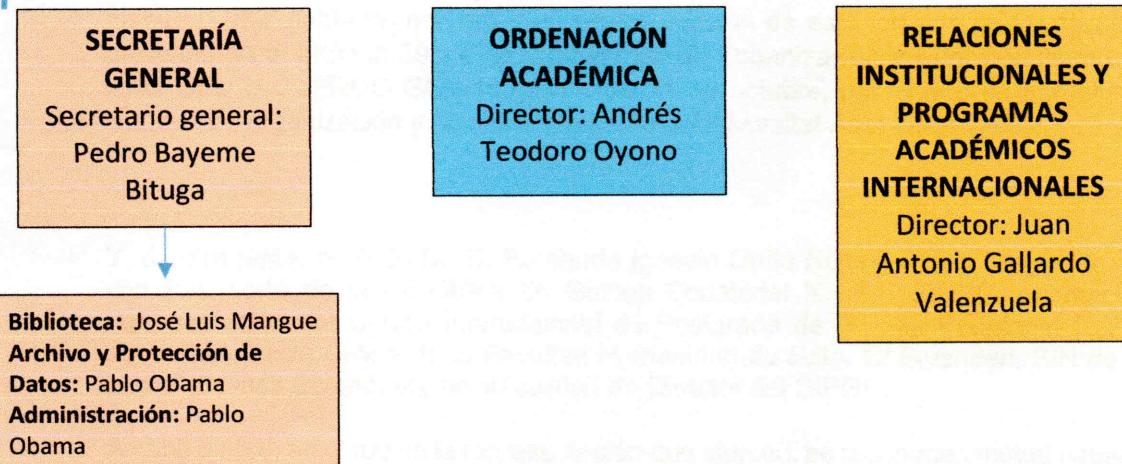
Por parte del CIPGE

Fernando Ignacio Ondo Ndjeng  
Director de CIPGE

**ESTRUCTURA DEL CENTRO UNIVERSITARIO INTERNACIONAL**  
Titulaciones Universitarias, Grados, Postgrados y Doctorados



**PRESIDENTE- COORDINADOR GENERAL:**  
**DR. FERNANDO IGNACIO ONDO**



El Centro Universitario Internacional tiene **dos sedes**:



**CENTRO INTERNACIONAL  
DE POSGRADOS**  
LA COORDINACIÓN INTERNACIONAL  
GUINEA ECUATORIAL



**CENTRO INTERNACIONAL  
DE POSGRADOS**  
LA COORDINACIÓN INTERNACIONAL  
REINO DE ESPAÑA